



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00522438-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

El pedido realizado por el Esp. Nicolás Gimenez Venezia, Coordinador de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, radicada en el Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social, referido a la necesidad de establecer algunas pautas para que estudiantes de la carrera cumplan con el pago de los aranceles de la carrera; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ley de Educación Superior cada Unidad Académica puede generar recursos para el financiamiento de sus actividades de posgrado.

Que el artículo 22 del Reglamento del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social, aprobado por RHCD 22/2021 establece que los cursos, seminarios, carreras de posgrado y demás actividades deberán autofinanciarse, atendiendo a una sostenibilidad integral y solidaria.

Que la estructura arancelaria de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia consiste en una matrícula y diez cuotas por cada uno de los dos años de cursado.

Que existe un grupo de estudiantes que se incorporaron tardíamente a la cuarta cohorte de la carrera, razón por la cual acumularon varias cuotas sin abonar.

Que es necesario que los estudiantes regularicen la situación para mantener la condición de alumno regular y que desde la carrera proponen algunas pautas y criterios para facilitar que salden la deuda, sin generar perjuicio económico para la Especialización.

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno del Coordinador Administrativo del IPSIS, Sr. Miguel Tomaíno.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE POLÍTICA, SOCIEDAD E INTERVENCIÓN  
SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Establecer** que las/los estudiantes GASULL María Guadalupe - DNI 33349919 (incluida en el convenio con el Colegio de profesionales en Servicio Social de Córdoba, aprobado por RD 295/2024), DE MARCHI Isabella - DNI 42890568, OTTERO Catalina - DNI 41813637, FERREYRA Rocio - DNI 33222076 , y MEACA Juan Pablo- DNI 23186259, abonen la matrícula y cada cuota adeudada (hasta completar las diez cuotas del primer año) de acuerdo al monto aprobado RD 22/24 (\$17000, vigente hasta el 30/7/2024), sin aplicar intereses en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 2°: Disponer** que tendrán plazo hasta fines de septiembre para saldar la deuda en estas condiciones. Vencido ese plazo, todas las cuotas adeudadas se actualizarán de acuerdo a la RD 259/24 o la que en un futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 3°: Protocolizar.** Publicar. Comunicar a la carrera y por su intermedio, a las/los estudiantes.